

PLAN JURISDICCIONAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE RÍO NEGRO

Ciclo lectivo 2021

EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Introducción

El presente Plan Jurisdiccional de Organización Institucional para el Sistema Educativo de Río Negro ha sido diseñado para implementarse en el ciclo lectivo 2021. El mismo está enmarcado en la situación excepcional de pandemia que atraviesa la República Argentina y que afecta a la región y al mundo. Este contexto llevó al Poder Ejecutivo Nacional a declarar la Emergencia Pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año (Decreto N° 260/2020) y a la suspensión presencial de las clases por tiempo indefinido en todos los niveles y modalidades a lo largo y ancho de nuestro país.

En el ámbito educativo, los desafíos que presentó el año 2020 no tuvieron precedentes, como tampoco los esfuerzos de reinversión que en tan poco tiempo desarrolló el colectivo docente ni el trabajo que todo esto ha significado para el estudiantado y sus familias. Por otro lado, el contexto creado por la pandemia expuso la desigualdad social preexistente en el sistema educativo y requirió trabajar fuertemente para garantizar la continuidad pedagógica.

Durante el año 2020, se fueron emitiendo normativas federales para el inicio progresivo de las actividades escolares de acuerdo con los cambios de la situación epidemiológica en el país, en cada región, departamento, ciudad o localidad. En ese sentido, la Resolución del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 364/2020 estableció el protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores.

Es necesario reconocer que las circunstancias epidemiológicas son, efectivamente, inestables y dinámicas, contemplando diferentes niveles de contagio y circulación del virus que varían notoriamente a nivel nacional e incluso al interior de nuestra provincia. En este marco, es necesario pensar y prever las condiciones para planificar el regreso a las clases presenciales, cuidando la salud de la comunidad, sosteniendo la continuidad educativa y garantizando el derecho a la Educación, de manera presencial, no presencial y combinada.

Las recientes Resoluciones del CFE N° 386/21 y 387/21 dan el marco para priorizar la apertura de escuelas y la reanudación de clases presenciales en todos los niveles obligatorios y modalidades, en las fechas fijadas por el Calendario Escolar 2021-2022 (Res. CPE N° 4120/20) bajo las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el protocolo: CuidaRNos.

En esta línea, Río Negro propone un modo de escolaridad en el que conviven la no presencialidad, las clases presenciales y la combinación entre ambas. En este sentido, compartimos el enfoque propuesto por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) en el documento “Cinco pilares para una educación con distancia social”¹, que considera que el plan de regreso a clase en estos nuevos escenarios deberá apoyarse en los siguientes principios: construir *espacios seguros*, garantizar la *justicia educativa*, permitir la *flexibilidad*, recurrir a la *creatividad* y generar *confianza* para tomar las decisiones que el futuro demanda.

Sabemos que la escuela es irremplazable y, hoy más que nunca, debemos pensarla y proyectarla como un bastión de contención social cuyo objetivo principal es la educación. En estos tiempos, ha sido la institución por excelencia que sostuvo los vínculos pedagógicos con las infancias, juventudes y sus familias.

Se sabe por experiencias pasadas (otras epidemias, conflictos y desastres naturales) que el cierre escolar generalizado y extendido representa un riesgo grave para el aprendizaje, la protección y el bienestar de los/as niños/as, adolescentes y adultos/as, debido a que:

- Cuanto más tiempo permanecen los/as niños/as, adolescentes y adultos/as fuera de la escuela, mayor es el riesgo de quedar rezagados/as en su aprendizaje, resultando en posibles impactos negativos a largo plazo sobre el rendimiento educativo, la reducción de la escolaridad y las habilidades cognitivas en el transcurso de su vida;

En este sentido, es importante crear los escenarios necesarios para viabilizar el retorno a la nueva normalidad escolar y, así, recuperar, redefinir y sistematizar lo

¹CIPPEC. “Cinco pilares para una educación con distancia social”, septiembre 2020, en <https://www.cippec.org/textual/5-pilares-para-una-educacion-con-distancia-social/>

hecho y pensar nuevos formatos de enseñanza. Hoy la escuela se nos presenta diferente, con otras organizaciones, otros tiempos, otros modos de ser, pensar y actuar. El regreso a ella se convertirá en espacio de recepción, cuidado, educación, sostén, escucha a docentes, personal de servicio de apoyo, estudiantes y familias.

2. Aspectos Preliminares

El Plan Jurisdiccional de Organización Institucional para el Sistema Educativo a implementarse en el ciclo lectivo 2021 en la provincia de Río Negro se enmarca en los LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES, establecidos por la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación (CFE) de la República Argentina y su modificatoria Resolución N° 370/20 y las resoluciones 386 y 387 del 2021. El mismo enmarca a todos los establecimientos educativos escolares de los distintos niveles y modalidades: nivel inicial, primario, secundario y superior, y a las escuelas de educación especial del sistema educativo de Río Negro, de gestión pública y privada.

En esta línea se establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios, de seguridad, higiene, así como también pedagógicos. El Plan Jurisdiccional se aplicará de manera situada y en forma progresiva, evaluando la situación epidemiológica y de acuerdo a las necesidades institucionales.

De acuerdo a lo establecido en las resoluciones CFE N° 386/21 y 387/21, y CPE N° 3560/2020, las formas de escolarización podrán ser:

- a. Presencial: supone la asistencia a la escuela todos los días de la semana en el horario establecido por cada institución. Sólo podrá implementarse en las escuelas en las que la relación entre matrícula y espacio físico permite cumplir con el distanciamiento indicado en los protocolos.
- b. No presencial: supone que la escolaridad se cursa sin asistencia a actividades presenciales. Queda reservada a los/as estudiantes que por diversas razones queden eximidos y no puedan asistir a la escuela de manera presencial, y a estudiantes matriculados

en escuelas que, por decisión de las autoridades educativas y sanitarias locales, no puedan habilitar actividades presenciales.

c. Combinada: alterna tiempos de trabajo de los/as estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediados por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los/as estudiantes en grupos más reducidos y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo.

Se detallan a continuación acciones a tener en cuenta:

- Se capacitará en medidas de prevención, seguridad e higiene a los equipos supervisivos, directivos, personal docente y no docente, familias y estudiantes. Se desarrollarán actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos y se asegurará la provisión de elementos de higiene.
- En referencia a las estrategias de comunicación, se fortalecerán las acciones de información, formación y acompañamiento a las comunidades educativas, tal como se viene desarrollando en forma no presencial; a la vez, se desplegarán nuevas estrategias para alentar la asistencia estudiantil y garantizar la adhesión a los protocolos oficiales a través de campañas masivas en medios de prensa y redes sociales oficiales.
- La preparación de los establecimientos requerirá la presencia del personal docente, personal de servicio de apoyo y directivos.
- Los equipos directivos que tengan a su cargo o estén conformados por docentes que se desempeñen en varias instituciones y/o que provengan de localidades cercanas, deben organizar los horarios institucionales teniendo en cuenta estas variables.
- Se colocará la señalización y cartelería correspondiente en cada institución escolar, según lo establece el Protocolo CuidaRNos.
- En la presencialidad los grupos escolares deberán ser divididos y se organizará la alternancia por días de la semana o por semana completa a los fines de mantener

el distanciamiento previsto. En todos los casos, se debe garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social y las medidas de salud, seguridad e higiene establecidas por el protocolo “CuidaRNos”.

- En función de la evaluación de la experiencia transitada en cada escuela y de la evolución de la situación epidemiológica, podrá redefinirse la organización institucional buscando siempre estabilizar un modelo, dar previsibilidad a las familias y generar rutinas de asistencia de estudiantes.

3. Criterios de organización para el desarrollo de actividades presenciales

3.1. Formación Permanente y específica

Tal como se indica en el protocolo CuidaRNos, previo al inicio de las clases se brindarán propuestas de capacitación para docentes y para el Personal del Servicio de Apoyo. En este sentido, el curso “*La nueva cotidianeidad educativa. Condiciones para el regreso a las escuelas: criterios sanitarios, de seguridad, higiene, de organización escolar y pedagógica*” de carácter autogestionado -al que se accede a través de la Página oficial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- consta de tres ejes:

1. Datos importantes sobre el coronavirus: síntomas y propagación, medidas preventivas en la escuela, la familia y la comunidad.
2. Orientaciones para promover hábitos responsables y saludables.
3. Sobre el retorno a las clases presenciales, organización escolar y pedagógica.

3.2. Lineamientos Pedagógicos Generales

3.2.1. Lineamientos generales

Sobre la planificación de la enseñanza

En el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, y en función de lo establecido en la Resolución CFE N° 387/2021, se deberá contemplar:

- a. Los propósitos formativos que deben cumplirse al finalizar el ciclo escolar.
- b. La priorización y reorganización curricular en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021.
- c. La mayor integración posible de áreas, disciplinas, materias y/o espacios curriculares, priorizando el diseño de proyectos curriculares integrados, como formato metodológico privilegiado.
- d. Los contenidos trabajados, las estrategias metodológicas y las trayectorias escolares individuales de los/as estudiantes de cada sección y grupo durante la continuidad pedagógica en 2020.
- e. La combinación de tiempos de trabajo presencial y no presencial, la articulación de las actividades que se desarrollarán en cada instancia y las formas de seguimiento y evaluación.
- f. Los niveles de autonomía de los/as estudiantes, en función de la edad y sus trayectorias educativas, y la disponibilidad de recursos educativos para el desarrollo de las actividades no presenciales.
- g. La orientación en las instancias presenciales de las actividades a realizar en la no presencialidad, y el acompañamiento docente durante el desarrollo de las mismas. Para facilitar esta tarea, cada institución educativa contará con un aula virtual en la plataforma #HaciendoEscuelaRN, de navegación gratuita, que permite también acceder a materiales digitales.

Sobre la organización institucional

La reanudación de las clases presenciales tendrá las siguientes características:

- 1.- En primer término, ingresarán a la institución los equipos directivos y el Personal de Servicios de Apoyo (PSA), luego los y las docentes y, por último, estudiantes y/o familias y/o tutores, en caso de ser necesario.

- 2.-** La asistencia presencial en las escuelas se realizará por grupos de estudiantes, de manera tal que se garantice el cumplimiento de las normas de distanciamiento social establecidas en el protocolo “CuidaRNos”.
- 3.-** Las escuelas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CFE N° 387/21, podrán funcionar de manera presencial, no presencial o combinada. Esto requiere una organización curricular e institucional adaptada y contextualizada, favoreciendo la continuidad pedagógica y las posibilidades de reorganización de los recursos institucionales.
- 4.-** La modalidad de ingreso y salida diaria de estudiantes y docentes, será organizada por cada escuela atendiendo al protocolo “CuidaRNos”.
- 5.-** El tamaño de los grupos de estudiantes dependerá de las dimensiones de los espacios físicos en los que se desarrollarán actividades presenciales, debiendo mantenerse y respetar el distanciamiento físico mínimo establecido en los protocolos aprobados por el CFE y el CPE.
- 6.-** Se deberá garantizar la ventilación, limpieza y desinfección previa de los espacios/ambientes al ingreso, durante la permanencia y el egreso de cada grupo de estudiantes.
- 7.-** Las primeras jornadas presenciales deberán destinarse a la reconfiguración de los acuerdos de convivencia acordes a este contexto inédito que transforma los modos de estar y transitar las instituciones.
- 8.-** Los/as estudiantes con enfermedades crónicas, comorbilidades, pertenecientes a grupos de riesgo, con familiares convivientes que se encuentren dentro del grupo de riesgo o cuyas familias decidan no enviarlos a la escuela en el período de presencialidad, deberán ser incluidos en el trabajo no presencial.
- 9.-** Se deberán asegurar canales fluidos de comunicación con las familias y los/as estudiantes procurando informar: a) criterio de conformación y grupo al que pertenece el/la estudiante; b) días y horarios de asistencia (incluyendo las jornadas sin asistencia de estudiantes previstas en la planificación).
- 10.-** Los/as docentes que formen parte de grupos de riesgo destinarán su tiempo de trabajo no presencial a: a) La producción de materiales educativos; b) La orientación de estudiantes que cursen su escolaridad en forma no presencial; c) La orientación de

las instancias no presenciales de los grupos/estudiantes que asisten de manera alternada. Y otras acciones que se acuerden institucionalmente.

11.- La atención a la diversidad de trayectorias educativas, la combinación de instancias presenciales y no presenciales y la mayor integración curricular (entre áreas, materias, disciplinas) que requiere la enseñanza en el marco de las unidades pedagógicas 2020-2021, demanda instancias colectivas de planificación.

3.2.2. Cuando nos reencontremos físicamente

Pensar el regreso presencial a la escuela es pensar en los sujetos educativos, en la necesidad de ser y estar en el mundo social, en la construcción colectiva junto a un Otro que permitirá poner en común la experiencia de aislamiento físico y social. Por lo tanto, se tendrá en cuenta:

- La importancia de retomar decires y vivencias de estudiantes, familias y docentes durante la pandemia.
- Recepción de las infancias y juventudes. Diversas maneras de volver.
- Repensar las relaciones con las familias a partir de las experiencias transitadas durante el ASPO y DISPO.
- Nuevas formas de habitar la escuela.
- El distanciamiento como cuidado y el cuidado como educación.
- Vinculaciones entre salud y educación, articulaciones entre escuelas y centros de salud y entre políticas públicas sanitarias y educativas.
- Protocolos (uso del tapaboca, higiene, distanciamiento social, etcétera) y promoción de hábitos saludables.

4. De la vuelta a clases para la Modalidad de Educación Especial

En el marco de la Resolución del Consejo Federal N° 377/2020 sobre Protocolo Marco y Lineamientos para la Educación Especial, sostenido en las regulaciones establecidas en la Resolución CFE N° 364/2020, y enmarcado en el Protocolo Provincial CuidaRNos, se brindan pautas pedagógicas, organizacionales y sanitarias específicas a contemplarse en el regreso a clases presenciales desde la modalidad Educación Especial.

El presente documento contiene lineamientos educativos y pedagógicos de reorganización institucional para las unidades escolares, basados en las pautas y recomendaciones sanitarias aprobadas y conforme a las modalidades de trabajo y a los lineamientos definidos en la normativa nacional y provincial vigente.

Desde el carácter transversal que adquiere la modalidad de Educación Especial, y en corresponsabilidad con los niveles y demás modalidades del sistema educativo, se hace necesario repensar las configuraciones de apoyo y propuestas educativas integrales. En función de ello, es necesario atender a los requerimientos que el contexto actual presenta como desafío para la continuidad y fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los/as estudiantes en situación de discapacidad, con alcance a los distintos entornos en los que estos/as aprenden y se desarrollan.

Aspectos Generales

De la condición de discapacidad

La condición de discapacidad en sí misma no constituye un factor de riesgo, por lo tanto los/as estudiantes tienen derecho a asistir a las propuestas educativas en el

marco de la nueva presencialidad en igualdad de condiciones que sus pares y, conforme a los acuerdos federales, se considera prioritario el retorno a la escuela para los/as estudiantes con discapacidad atendiendo a las necesidades de apoyo y acompañamiento con las debidas condiciones de seguridad.

El Protocolo Marco, Resolución CFE N° 364/2020, instruye medidas básicas para garantizar el cuidado en las trayectorias escolares de los/as estudiantes en situación de discapacidad en sus puntos 1.4, 5.2.3 y 7.3.5.

Retorno progresivo

El retorno progresivo a clases presenciales constituye un proceso de reincorporación gradual de docentes y estudiantes a las actividades presenciales, iniciando por los equipos escolares para que, en la emergencia de configurar nuevas formas de lo escolar, se creen las condiciones pedagógicas, curriculares y organizacionales en las instituciones educativas de la modalidad. Ello supone un trabajo articulado y mancomunado con las supervisiones y coordinaciones zonales, en relación con las condiciones de seguridad e higiene en los establecimientos educativos y en el servicio de transporte en la modalidad establecida en el contexto de pandemia.

Las supervisiones escolares, con sus respectivos equipos zonales, deberán orientar, acompañar y supervisar el desarrollo de las tareas y acciones preparatorias para el retorno a las clases presenciales (Plan Educativo Institucional y pautas para el cuidado y la prevención).

En los casos de niños/as y adolescentes sin enfermedades preexistentes y/o crónicas que constituyan un factor de riesgo, se podrá requerir certificación de los equipos médicos tratantes, que será remitida al Departamento de Salud. En todos los casos se solicitará el consentimiento informado por parte de la familia para el regreso a clases presenciales.

Podrá considerarse la no concurrencia a la sede escolar de los/as estudiantes, aun cuando no connotan situaciones de riesgo, cuando las familias deciden garantizar la continuidad pedagógica por vías alternativas a la presencialidad. También se tendrá

en cuenta a aquellos estudiantes que convivan con personas que se encuentren en los grupos de riesgo. En tales casos, se continuará con la modalidad no presencial, sosteniéndose la interacción con el grupo/clase al que pertenecen. El equipo escolar contemplará, en el Plan de continuidad pedagógica, la modalidad de acompañamiento sostenido a la familia para asegurar y potenciar el vínculo, creando en forma colaborativa las condiciones simbólicas y socioambientales para el encuentro educativo.

En los casos cuyos padres expresen la decisión de no enviar a su hijo/a al establecimiento educativo, se documentará por correo electrónico, nota de la familia o acta celebrada en la institución dicha decisión familiar.

Accesibilidad Universal y Ajustes Razonables

En base a los conceptos de *accesibilidad universal* y *ajustes razonables* (ONU 2006), cuando los diseños universales no resulten suficientes, se deberán realizar los ajustes razonables a fin de garantizar la continuidad educativa del/a estudiante, tales como acceso a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje, contemplando la accesibilidad tanto en las propuestas virtuales como en los formatos que se establezcan para aquellos que aún no cuentan con dispositivos tecnológicos o con conectividad para acceder a las propuestas educativas.

De la Accesibilidad a la Información

La cartelería de difusión de medidas de cuidado preventivas y recomendaciones serán accesibles a todos/as los/a estudiantes que lo requieran. Las escuelas de la modalidad y de los niveles, de manera conjunta, diseñarán los formatos comunicacionales de difusión preventiva y recomendaciones en lugares visibles: carteleras, pasillos y aulas, contemplando la comunicación aumentativa o alternativa que se requiera para que no existan barreras de acceso a la información.

Aspectos específicos para la presencialidad en escuelas de Educación Especial

Atendiendo a las recomendaciones propuestas en el Protocolo Marco y Lineamientos para la Educación Especial, Resolución CFE N° 377/2020, se plantean las siguientes

pautas para la organización pedagógica institucional y la garantía de los cuidados en las trayectorias educativas en las instituciones educativas de la provincia de Río Negro.

a) Modalidades organizativas para la intervención pedagógico-didáctica

Organización de la educación presencial

Las condiciones pandémicas, advenidas de modo diverso en el territorio provincial, suponen la planificación del retorno progresivo a la educación presencial, atendiendo a las condiciones sociodemográficas, epidemiológicas y psico-socio-ambientales de la comunidad educativa. En tal contexto, es necesario construir otro tiempo y espacio escolar como criterio para la continuidad pedagógica.

Organización de la educación combinada

Alterna el trabajo educativo en la presencialidad (en escuela, centro comunitario o domiciliario) y en la no presencialidad: trabajo en el hogar mediado por la tecnología y material didáctico (actividades, juegos, etcétera) diseñado por los-as docentes y con mayor acompañamiento de referentes familiares.

Organización de la educación no presencial

Comprende el diseño de propuestas educativas a desarrollarse en su totalidad en la virtualidad y/o mediante actividades en formato papel y objetos diseñados como material didáctico para el trabajo en y desde el hogar, con la mediación de los/as referentes adultos/as en el domicilio, pudiendo ser figuras pedagógicas del Sistema Educativo.

b) Planificación de la propuesta educativa institucional

Dimensión organizacional

1. Las instituciones educativas reconstruirán la organización escolar mediante una planificación conjunta entre directivos, equipos técnicos, docentes de apoyo, docentes de aula y docentes preceptores/as para el diseño de acciones que se implementarán en la modalidad presencial y no presencial durante el ciclo lectivo, de modo corresponsable. Para ello, será necesario la realización de un diagnóstico situacional que considere: cantidad de estudiantes que, en un todo de acuerdo con la familia y la autorización sanitaria correspondiente, estén en condiciones de concurrir a la escuela; la capacidad habitacional del establecimiento; las formas de traslado de estudiantes y docentes, como también las barreras de circulación que condicionen las mismas.
2. Como señala la resolución 387/21 del CFE durante la presencialidad se recomienda sostener una organización estable de la jornada horaria, de manera de simplificar la organización de las entradas y salidas de la escuela, los traslados y la comunicación a las familias y el despliegue de un trabajo pedagógico consistente.
3. Se diseñarán estrategias para garantizar el acceso a materiales, plataformas, propuestas pedagógicas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje tanto para aquellos/as estudiantes con discapacidad que puedan asistir en una primera etapa de retorno a la presencialidad, a tiempo parcial o completo, como para quienes estén en sus hogares y cuenten o no con dispositivos o con conectividad para acceder a las propuestas educativas.
4. La planificación de la reorganización institucional también contempla acuerdos entre las escuelas de los niveles y la modalidad desde un marco de corresponsabilidad, en vistas a consensuar los días, horarios y dinámica del acompañamiento de los/as docentes de apoyo a la inclusión, así como diseñar los apoyos que se requieran y elaborar o modificar conjuntamente los PPI que correspondan.
5. En el marco de las configuraciones de apoyo, los/as docentes y los equipos técnicos deben organizar sus intervenciones junto con la sede escolar de los distintos niveles y/o modalidades, disminuyendo al máximo posible la circulación entre establecimientos educativos.

1. La organización de la enseñanza en la institución atenderá a las recomendaciones y lineamientos generales sanitarios y pedagógicos como parte del Sistema Educativo, pero a la vez será situada, atendiendo a la singularidad de las relaciones escuela-estudiantes-familias-comunidad. Será necesaria la realización de un diagnóstico situacional que tendrá por finalidad realizar ajustes al plan de continuidad pedagógica y gestar nuevas formas de hacer escuela en el contexto actual.
2. En la reorganización escolar será posible reconfigurar los grupos pedagógicos en las escuelas de educación especial para asegurar el retorno a clases presenciales de quienes reciben atención educativa integral y/o apoyos complementarios en los establecimientos de la modalidad.
3. Se podrá considerar la posibilidad de proponer y/o incrementar la presencia en sedes escolares de la modalidad de aquellos/as estudiantes que transitan en escuelas de los niveles como alternativa para fortalecer la trayectoria educativa integral en contexto actual, cuidando de no incurrir en una acción de segregación. Esta posibilidad resultará de las evaluaciones psicoeducativas realizadas por los equipos de apoyo a la inclusión con la participación de la familia y del/la estudiante, y será incorporada en el PPI como estrategia educativa.
4. Se sostendrá el lugar de la familia como agencia educativa en la configuración corresponsable de la enseñanza y aprendizaje, incluyéndose su participación en los procesos de planificación y evaluación de las trayectorias educativas.
5. Se buscará fortalecer el vínculo con las familias, gestado en tiempos del ASPO–DISPO, para consolidar estrategias de contención social y apoyos a los aprendizajes en los nuevos contextos, así como promover nuevas alianzas entre escuela y familias que beneficien el desarrollo integral de los/as estudiantes.
6. Se profundizará la mirada integral respecto de la situación/condición de vida del/la estudiante y su familia en una actualización permanente para situar y resituar los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo.
7. La tarea educativa en el aula, en el hogar y en la comunidad se sostendrá en configuraciones grupales y situacionales, atendiendo a los criterios de heterogeneidad y atención a la diversidad tanto en los procesos de modalidad combinada como en los

procesos no simultáneos de enseñanza y aprendizaje: presencialidad virtual, atención domiciliaria, trabajo con referentes familiares.

8. Conforme a la situación epidemiológica local y en acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias, se podrá considerar la posibilidad de realizar prácticas de aprendizajes en contexto de modo presencial en el ámbito socioproductivo local, cumpliendo con los protocolos propios del sector profesional al que pertenezca la entidad donde se realicen y de la Modalidad de Educación Técnica.

De la conformación de los grupos

Será necesario partir de un diagnóstico situacional, que contemple las siguientes observaciones:

1. Los grupos se conformarán atendiendo a la cantidad de estudiantes y docentes de acuerdo con las dimensiones espaciales de las aulas, estimando cuatro (4) metros cuadrados por persona a efectos de garantizar el distanciamiento físico requerido por las autoridades sanitarias y teniendo en cuenta los criterios organizativos definidos para el traslado de las personas a la escuela. En caso de que el/la estudiante con discapacidad requiera de tecnología asistiva, tecnología de apoyo y/o de personal de apoyo docente o auxiliar, se contemplará esta situación dando lugar a la reestructuración de los espacios.
2. En la vuelta a la presencialidad se priorizará brindar una mayor frecuencia en la atención educativa a aquellos/as estudiantes con discapacidad que no han mantenido vinculación con las propuestas de enseñanza durante el ASPO-DISPO, a los/as que no han contado con los medios tecnológicos para sostener la continuidad pedagógica de manera virtual y a los/as que han tenido una vinculación de baja intensidad con las propuestas de enseñanza.
3. En el caso de la educación temprana, se privilegiará la “modalidad espejo”. Cuando el abordaje educativo temprano requiera mayor proximidad y contacto físico con el/la niño/a, el mismo se realizará intermediando la participación del/la adulto/a responsable con las orientaciones del/la docente.
4. En los espacios educativos destinados a adolescentes y jóvenes en los que la propuesta de enseñanza se organiza principalmente con modalidad de talleres

integrales, se deberá diseñar una organización de trabajo secuenciado y rotativo de modo que se garantice la menor circulación interpersonal de los elementos de trabajo, y la participación de todos/as los/as estudiantes en el proceso educativo-formativo.

Del acompañamiento de trayectorias educativas en los niveles

1. El acompañamiento a las trayectorias educativas de los/as estudiantes con condición y en situación de discapacidad que asisten a los niveles y demás modalidades educativas se realizará conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 3438/11, atendiendo a la necesidad de nuevas evaluaciones psicoeducativas que contemplen las condiciones actuales de los/as estudiantes y de los entornos en los que se desarrollan y aprenden, en base a las cuales se redefinirá la intervención educativa y la configuración de los apoyos.
2. La escuela del nivel a la que concurre el/la estudiante realizará la comunicación institucional con la familia a efectos de brindar información y promover su participación en instancias de evaluación para la continuidad de la trayectoria educativa, la realización de los ajustes razonables en la propuesta pedagógica y en las reconfiguraciones de apoyos, llevadas a cabo por el equipo de apoyo a la inclusión.
3. Se establecerán acuerdos y elaborarán propuestas de articulación en relación con el pasaje de nivel (Inicial-Primario; Primario-Secundario) en un trabajo corresponsable entre las unidades educativas de cada nivel y las escuelas especiales, a fin de asegurar la continuidad en las trayectorias en función de los contenidos prioritarios acordados.

Recomendaciones para los niveles y otras modalidades educativas

1. En las escuelas de los distintos niveles educativos, para la organización de los grupos al interior del aula, se debe contemplar indistintamente a los/as estudiantes con y sin discapacidad que los integran, al igual que sucede con el resto de la población escolar. La segregación en grupos aislados comprende una conducta discriminativa.
2. Se garantizarán las configuraciones de apoyo y diversificación curricular que se precisen para el acceso a los contenidos y la continuidad de las trayectorias

escolares, atendiendo a la corresponsabilidad entre la educación especial y las escuelas del nivel.

3. En relación con la dimensión sanitaria y cuidados específicos, los niveles u otras modalidades educativas incluirán definiciones en base a las observaciones desarrolladas en el siguiente punto.

Dimensión Sanitaria y Cuidados Específicos

Del personal de apoyo

1. El personal de apoyo, sea docente o auxiliar, podrá establecer contacto con el/la estudiante siempre que lo requiera para el óptimo desarrollo de su trayectoria escolar, cumpliendo con todas las medidas de cuidado adicionales al distanciamiento.
2. Con respecto al personal de apoyo, deberá cumplir con todas las instrucciones que se establezcan en materia sanitaria y de seguridad.
3. En caso de que el/la estudiante con discapacidad o el personal de apoyo que lo/la acompaña requieran estar a una distancia menor a la precedentemente establecida en materia sanitaria y alguno/a de ellos/as tuviese síntomas asociados al Covid-19, se considerará a ambos como contactos estrechos y se procederá con el protocolo de salud correspondiente.

Acciones previas al ingreso a la jornada escolar

1. Teniendo en cuenta las características de los grupos escolares, de pequeña cantidad, de nuestras escuelas de la modalidad, y a fin de simplificar la organización de las entradas y salidas, podrá regularse la frecuencia teniendo en cuenta esta variable. De evaluarse necesario, podrá organizarse de manera escalonada, con una diferencia de al menos 20 minutos entre un grupo y otro para evitar la aglomeración de estudiantes y familias.
2. Disponer de los protocolos de seguridad e higiene aprobados en distintos modos, medios y formatos comunicacionales para la consulta permanente de docentes y estudiantes dentro de las instalaciones.

Acciones durante el desarrollo de la jornada escolar

1. El/la docente, al comienzo de cada jornada, realizará una charla explicativa de las medidas de seguridad excepcionales y dará las recomendaciones a lo largo de la jornada las veces que sean necesarias y en los modos, formas y formatos de comunicación que los/as estudiantes con discapacidad requieran.
2. En caso de que el/la estudiante requiera de apoyo para su movilidad, se recomienda usar la técnica-guía con el brazo extendido y utilizar pañuelos, gel o guantes antes de iniciar el acompañamiento para la seguridad de ambos.
3. Se privilegiará el uso de barbijo transparente para favorecer la lectura labial, interpretación de gestos no manuales, expresiones y movimientos faciales de quienes se expresan.
4. En caso de que algún/a estudiante, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada con la condición de discapacidad, no esté en condiciones de utilizar el barbijo o la máscara de acetato durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención, como la distancia social y el lavado de manos o uso de alcohol en gel.
5. Los recreos se organizarán de manera escalonada, con una diferencia de, al menos, 15 minutos entre un grupo y otro para evitar la aglomeración de estudiantes.

Acciones y lineamientos para quienes presenten síntomas de Covid-19

1. Los/as estudiantes con discapacidad, frente a la identificación de síntomas de fiebre o respiratorios, podrán estar acompañados/as, en caso de requerirlo, para asistir al sector de aislamiento identificado en la institución.
2. Al contactarse con el Sistema de Emergencias de Salud local para su evaluación, debe considerarse que las personas con discapacidad pueden comunicar sus síntomas o sensaciones de diferentes maneras.
3. Se debe alertar a los/as profesionales de la salud para que utilicen un lenguaje simple y claro, donde se dirijan a la persona y no a su acompañante, sin presuponer respuestas.

4. Para el caso de estudiantes que se comuniquen mediante lengua de señas, y en situaciones de no contar con maestro/a intérprete, la institución dispondrá de un recursero con contactos de intérpretes existentes en la localidad, sean o no personal del sistema educativo, para establecer la comunicación mediante videollamadas o enviar mensaje al teléfono +54 9 11 5728 4011 para utilizar una videollamada con una intérprete de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis), servicio disponible de 10.00 a 15.00.

Limpieza de equipamiento o tecnología asistiva

Para aquellos/as estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistiva, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse según las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación, tal como se detalla a continuación:

1. Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas: funda del asiento (esta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala; puede producir humedad y acumulación de residuos y gérmenes); almohadilla para la espalda (toca la piel de la espalda en un área grande y es fácil de mojar con sudor; también puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); puños de empuje y frenos (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); neumáticos (tocan el suelo y ruedan a través de diversos entornos); aros de propulsión y apoyabrazos (son los que más contacto toman con el/la niño/a).

2. Procedimiento:

- Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
- Limpiar el chasis.
- Limpiar los joysticks en el caso de sillas de ruedas eléctricas.

3. En caso de otro tipo de producto de apoyo, se debe tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar las partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.

Transporte escolar para el traslado de los/as estudiantes

El transporte escolar deberá regirse por “*el Protocolo de Acciones y Recomendaciones Transporte Escolar- COVID 19*” del Ministerio de Educación y DDHH de la provincia de Río Negro.